

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0056 - 2023 - CM - MDQ/LC.

Quellouno, 12 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 916 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe N° 015 - 2023 - GM - MDQ/LC, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por el Gerente Municipal, sobre autorización para iniciar con el Proceso de Reestructuración y/o Actualización de Documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 6° y numeral 6) y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “La Alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su Autoridad Administrativa; asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo, precisa que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, establece que le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local;

Que, el artículo 26°, del mismo cuerpo normativo antes invocado, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación (...) y por las contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que, “El Proceso de Modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos Públicos (...);

Que, de acuerdo a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública contenida en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Gestión Pública está orientada, al logro de resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país, basado en 05 pilares: i) políticas públicas, planes estratégicos y operativos, ii) presupuesto por resultados, iii) gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional iv) servicio civil meritocrático, y v) Sistema de Información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento;

Que, con el Informe N° 916 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 04 de julio del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio, solicita se ponga a consideración del Concejo Municipal la autorización para iniciar con el proceso de reestructuración y/o actualización de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno (Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP, Presupuesto Analítico del Personal - PAP, Manual de Clasificador de Cargos - MCC), todo ello a mérito del Decreto Supremo N° 131 - 2018 - PCM, Decreto supremo que modifica el Decreto supremo N° 054 - 2018 - PCM, que aprueba lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento del entidades del estado;

Que, con el Informe N° 015 - 2022 - GM - MDQ/LC, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente Municipal - MDQ, Econ. Edward Mauro Torres Guzmán, solicita autorización para iniciar con el proceso de reestructuración y/o



actualización de documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, estando a la vista Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0019 - 2023, de fecha 06 de julio del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la autorización para iniciar con el proceso de reestructuración y/o actualización de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno (Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP, Presupuesto Analítico del Personal - PAP, Manual de Clasificador de Cargos - MCC), todo ello a mérito del Decreto Supremo N° 131 - 2018 - PCM, Decreto supremo que modifica el Decreto supremo N° 054 - 2018 - PCM, que aprueba lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento del entidades del estado, por lo que habiendo sido ampliamente debatida, se acuerda por unanimidad dicha autorización, señalando, por unanimidad que es necesaria y urgente la actualización de los principales instrumentos de Gestión de la Entidad como son: MOF, ROF, CAP, PAP, MCC (ya detallados precedentemente);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, iniciar con el proceso de reestructuración y/o actualización de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Quellouno (Estructura Orgánica, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, Manual de Organización y Funciones - MOF, Cuadro de Asignación de Personal - CAP, Presupuesto Analítico del Personal - PAP, Manual de Clasificador de Cargos - MCC), todo ello a mérito del Decreto Supremo N° 131 - 2018 - PCM, Decreto supremo que modifica el Decreto supremo N° 054 - 2018 - PCM, que aprueba lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento del entidades del estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo;

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR, al señor Alcalde, para que dicte todas las medidas extraordinarias necesarias que se requieran para el ejercicio de la defensa y cautela de los derechos e intereses de la Municipalidad, observando las normas legales vigentes y los sistemas administrativos del Estado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, con el presente acto administrativo, a la Gerencia Municipal, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO. - PUBLICAR, el presente acuerdo en la página institucional de la Municipalidad.

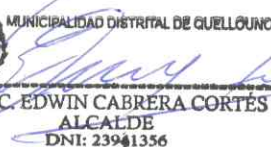
POR TANTO:

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



- Cc
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- DPP
- informática
- Archivo




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356